Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA CARMEN VERÓNICA FERNÁNDEZ PINO, ENFERMERA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 408

CHILLÁN VIEJO, 22 ENE 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3104 del 30.09.2014, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2015.

Decreto Alcaldicio Nº 6014 del 21.01.2015, mediante el cual se establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión extraordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17/12/2014.

D E C R E T O

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de Doña **CARMEN VERÓNICA FERNÁNDEZ PINO,** Cédula Nacional de Identidad Nº 08.395.018-8, para que se desempeñe como Enfermera en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría de B, nivel 15, que establece la letra B del Art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 23 de enero al 31 de marzo de 2015.

2.- La jornada de trabajo de Doña **CARMEN VERÓNICA FERNÁNDEZ PINO,** será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al Nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/HHH/HHH/MBR/csh
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.